



Autorización de los cursos de reciclaje para la renovación de la formación del personal que atiende los aparatos de rayos UV en los centros de bronceado.

El Real Decreto 1002/2002, de 10 de octubre, por el que se regula la venta y utilización de aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas establece las exigencias de seguridad e higiénico-sanitarias para el uso de aparatos de rayos UV en los centros de bronceado. En su artículo 8 establece que el personal que trabaje en la aplicación de rayos UV al público deberá contar con la preparación necesaria y ejercerá a la vez la labor de vigilancia de su adecuada aplicación.

El Decreto 263/2003, de 28 de octubre, por el que se regula la actividad de bronceado artificial mediante la utilización de radiaciones ultravioletas establece los niveles de seguridad de los dispositivos emisores de rayos ultravioleta y la formación del personal operador de estos aparatos. En su artículo 13.3. establece que la acreditación de la formación tiene una vigencia de cinco años, transcurridos los cuales deberá renovarse mediante la realización de un curso de reciclaje impartido por las empresas o entidades autorizadas en el que se incluyan los últimos avances científicos y técnicos.

La superación de este curso permitirá la renovación de los certificados de capacitación expedidos al personal que superó el curso inicial.

Como Anexo-I se adjunta la relación de puntos a tratar en este curso de actualización. Dado que el certificado tiene validez para todo el Estado, estos contenidos se han fijado en la línea de lo que se va acordando a nivel interautonómico y podrán sufrir algún cambio en función de lo que regule el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

La impartición de los cursos de renovación podrá ser realizada por los Centros/Entidades ya autorizadas previamente para la impartición del curso inicial, previa comunicación (adjuntando memoria técnica con la propuesta) a esta Dirección de Salud Pública.

Los responsables de la impartición de los cursos, al final de cada edición, elaborarán las actas con la relación del alumnado que los ha superado (Anexo-II) y emitirán los correspondientes certificados de superación siguiendo el modelo que se adjunta como Anexo-III.

Vitoria-Gasteiz, a 11 de noviembre de 2011.



OSASUN ETA KONTSUMO SAILA

Mercedes Estébanez Carrillo
DIRECTORA DE SALUD PÚBLICA

ANEXO - I

Contenidos del curso de reciclaje personal operador de los aparatos de bronceado artificial mediante la aplicación de radiaciones ultravioletas.

- **Revisión de la legislación estatal y autonómica en relación con la aplicación de radiaciones ultravioletas en los centros de bronceado artificial.**
- **Novedades en el diseño y mantenimiento de las instalaciones de bronceado artificial. Prevención de riesgos laborales y valoración del riesgo de la aplicación de radiaciones ultravioletas.**

Al final del curso se realizará un ejercicio-valoración de aprovechamiento por parte del alumnado.

Tiempo estimado: 6 horas (aproximadamente 3h para cada uno de los bloques).

ANEXO - III

Modelo de certificado de superación del “Curso de reciclaje sobre utilización de las radiaciones ultravioleta en la actividad de bronceado artificial.”

D/Dña. (nombre y dos apellidos) _____ con DNI
_____ ha superado el “**Curso de reciclaje sobre utilización de radiaciones ultravioleta en la actividad de bronceado artificial**” organizado e impartido por
“_____”, en _____, en las
fechas _____, y con una duración de _____ horas.

Certificado que se expide en _____ con fecha _____.

Firma del Responsable del Curso

(Sello del Centro/Entidad impartidora)